

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 9-7872-A -1	FECHA: 2013-11-08 14:06:06
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ

Asunto: Radicación: 9-7872-A -1
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 21149
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado	Nº	09-007872-A-00000-0000	20/Junio/2013
Reivindicaciones:	Radicado	Nº	09-007872-A-00000-0000	20/Junio/2013
Dibujos:	Radicado	Nº	09-007872-A-00000-0000	20/Junio/2013
Prioridad:	US 60/806,082			28/Junio/2006
	US 60/820,454			26/Julio/2006
	US 60/820,448			26/Julio/2006

2. Análisis de la prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12.

Título de la solicitud: “Un proceso de fusión en frío para fortificar granos de café” (Ver página 1 del radicado N°09-007872-A-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un procedimiento para fortificar alimentos básicos que suministren beneficios adicionales de salud y bienestar a las personas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud proporciona un proceso de infusión en frío y granos infundidos para fortificar granos de café, maíz o granos de soya a una temperatura menor que 49°C, utilizando una solución que contiene agua, iniciador de puente para sales ácidas, un agente fortificante y un ácido.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A23F 05/04.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- En las reivindicaciones 1, 3 a 5, 11, donde mencionan los siguientes términos imprecisos y/o relativos “*por lo menos*”, “*expresión*”, “*aproximadamente*”, “*temperatura ambiente*”, utilizados para definir el rango de varias características del recipiente deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica.
- En las reivindicaciones 1, 3 y 11 los términos “*agente fortificante*”, “*permitir*”, “*iniciador de puente para sales ácidas*”, “*un ácido*”, son escritas de carácter general y sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, se sugiere realizar las modificaciones

respectivas utilizando términos que describan de forma menos general o definir claramente los rangos.

- En las reivindicaciones 5 y 7 a 10, se refieren a resultados a alcanzar y/o efectos como lo son “...en una cantidad suficiente para alcanzar un pH de aproximadamente...”, “el agente fortificante incrementa...”, lo cual no es permitido para caracterizar la invención, ya que incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales y estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: junio 26 de 2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO1996014757	“Vitamin-enriched coffee and process for making same”	26/05/1996
D2	EP0478859	“Process for improving the qualities of coffee beans and coffee beans of improved qualities”	08/04/1992

El documento D2¹ divulga un proceso para fortificar café, el cual se obtiene humedeciendo los granos de café enteros con una solución que contiene vitaminas, y a partir de entonces se secan los granos de café, los cuales pueden ser molidos y elaborados de la manera convencional (resumen).

El documento D1² divulga un método de tratamiento de granos de café, los cuales son tostados y reciben un tratamiento con una solución alcalina que comprende agua y una base de calidad alimentaria (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el estudio de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta lo estipulado en el ítem 4.

Novedad (Art16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un método para la infusión de un grano de café tostado con por lo menos un agente fortificante (...)” (Ver radicado N° 09-007872-A-

1<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=9614757A1&KC=A1&FT=D>

2<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=0478859A1&KC=A1&FT=D>

00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un método para la infusión de un grano de café que comprende: Mezclar el grano de café con una expresión que comprende el agente fortificante a aproximadamente una temperatura ambiente.	Un proceso para elaborar café fortificado con vitamina: proporcionar granos enteros de café, humedecer dichos granos con una solución que contiene vitamina soluble en agua secando dichos granos... (reivindicación 4)	Proceso para mejorar las cualidades de grano de café el cual es esparcido con una solución de taninos (...) a temperatura ambiente (Pág. 2, líneas 35 a 38 y reivindicación 2).

Las características esenciales que se muestran en la reivindicación 1 ya habían sido divulgadas previamente en D1 y D2, los cuales sustentan un proceso para fortificar granos de café. En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Así mismo, el documento D1 divulga las características de la reivindicación dependiente así:

Reivindicación 2: la solución contiene al menos una vitamina soluble en agua (reivindicación 4).

De igual manera, las reivindicaciones 5 y 7 a 10 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad o nivel inventivo a la invención, puesto que esta se encuentra redactadas en términos de resultados a alcanzar y/o efectos.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO1996014757	1, 2, 5 y 7 a 10	Novedad y Nivel Inventivo
D2	EP0478859	1	Novedad y Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta días (60) y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones ©

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-12

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro